

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución #15, Serie 1995-96**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 3 y 4 de octubre de 1995.

VOTACIÓN

A favor:

1. Hon. Milagros Ortega Vda. García
2. Hon. Angel C. Cora Romero
3. Hon. Aurora Castillo Quiñones
4. Hon. Francisco Francois Figueroa
5. Hon. Rita Rivera Castro
6. Hon. Edilberto Rosario Miranda
7. Hon. Juan R. Acosta Pérez
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
11. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
12. Hon. Benigno Morales Morales
13. Hon. Iris N. Ramos Cofresí


En contra:

1. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
2. Hon. Pedro Cruz Cruz

Ausentes:

1. Hon. Anthony Medina Flores, excusado

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

*ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO*

Proyecto #17
Resolución #15

Serie 1995-96

Presentada por: Hon. Efraín Vázquez Vázquez, Hon. Maximino Espinosa Rodríguez, Hon. Edilberto Rosario Miranda.

PARA EXIGIR AL ALCALDE, HON. JULIO C. LÓPEZ GERENA, QUE LE ENTREGUE A LA ASAMBLEA MUNICIPAL COPIA DE LOS TRES PLANES EN LOS QUE SE ESTABLECEN LOS CONTROLES PARA EL BUEN USO DE LOS RECURSOS FISCALES DEL MUNICIPIO, SEGÚN ESTIPULADOS EN EL CONVENIO QUE SE FIRMÓ PARA LA OBTENCIÓN DEL PRÉSTAMO DE \$5.885 MILLONES EN JULIO DE 1994.

POR CUANTO: En una sesión extraordinaria de la Asamblea Municipal de Humacao en mayo de 1994 se aprobó la ordenanza número 11, Serie 1993-94, para autorizar la contratación de un préstamo interino por \$5.885 millones.

POR CUANTO: En la Sección 9 de esa ordenanza se estipula que se firmará un convenio o contrato entre el Municipio de Humacao, el Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, del que la Asamblea Municipal de Humacao será parte, en el que se establezcan controles para el buen uso de los recursos fiscales del Municipio.

POR CUANTO: El día 5 de julio de 1994 se firmó un convenio entre el Alcalde de Humacao, el Banco Gubernamental de Fomento y el Comisionado de Asuntos Municipales donde el Municipio de Humacao se compromete a cumplir con varios requerimientos del Banco como condición para el otorgamiento y desembolso del préstamo. La Asamblea no fue parte, contrario a lo que estipula la ordenanza; la presidenta de la Asamblea ni se enteró.

POR CUANTO: En ese convenio se estipula que el Municipio de Humacao deberá someter al Banco los siguientes planes: un plan que contenga las medidas específicas que tomará el Municipio para conjurar la situación de acumulación del déficit a financiarse; un plan de reorganización y reestructuración de la administración del municipio preparado en conjunto con los oficiales del Banco; un plan de reducción de gastos del municipio y todas sus delegaciones de competencia, que será evaluado mensualmente por oficiales del Banco de acuerdo a informes de gastos reales sometidos por el Municipio al cierre de cada mes.

POR CUANTO: Repetidamente se le ha solicitado al señor Alcalde, Hon. Julio C. López Gerena, que entregue copia del convenio y de los tres planes

que debió haber sometido al Banco y siempre se ha rehusado y no ha contestado.

FOR CUANTO: Fue el Banco Gubernamental de Fomento a través de un vice-presidente quien entregó copia del convenio, pero no de los tres planes que estipula el convenio.

FOR CUANTO: En la carta de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales del día 22 de septiembre de 1995, dirigida al señor Alcalde, Julio C. López Gerena, se le recomienda entregar a la mayor brevedad posible copia de los tres planes que estipula el convenio.

FOR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

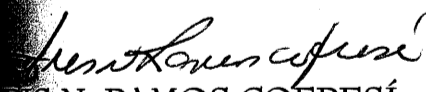
SECCIÓN 1 : Exigir al señor Alcalde, Hon. Julio C. López Gerena, que le entregue a la Asamblea copia de los tres planes en los que se establecen los controles para el buen uso de los recursos fiscales del municipio, según estipulados en el Convenio que se firmó para la obtención del préstamo de \$5.885 millones en julio de 1994.

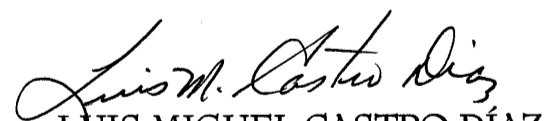
SECCIÓN 2 : Si en el término de 15 días la Asamblea Municipal de Humacao no recibe copia de los tres planes solicitados, el asesor legal de la Asamblea deberá iniciar el proceso para obtenerlos por los medios expeditos disponibles.

SECCIÓN 3 : Esta resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Asamblea.

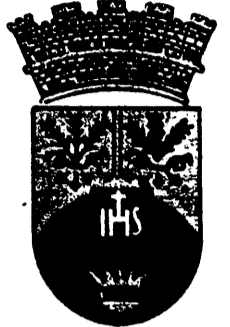
SECCIÓN 4 : Copia de esta ordenanza será enviada al Alcalde, Hon. Julio C. López Gerena, a Secretaría Municipal, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE octubre DE 1995.


IRIS N. RAMOS COFRESÍ
PRESIDENTA
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS MIGUEL CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

Estado Libre Asociado
Gobierno Municipal de Humacao
Humacao, Puerto Rico 00792



Asamblea Municipal de Humacao
Iris N. Ramos Cofresí
Presidenta

de octubre de 1995

En Julio César López Gerena
Alcalde
Humacao, Puerto Rico

Honorable Alcalde:

Adjunto copia certificada de la Resolución # 15, Serie 1995-96, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico en su sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 1995.

Se somete para su conocimiento y acción correspondiente.

Respetuosamente,

Miguel Castro Díaz

Secretario

Asamblea Municipal

Recibida: Verdy
9 octubre de 1995
11:00 A.M.

Calle 178 - Humacao, Puerto Rico 00792 - Tel. 850-1070